



INFORME PARA LA OCTAVA COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES

— Elecciones de Congreso, Consultas interpartidistas y Presidencia 2026 —

Bogotá D.C., 20 de enero de 2026

ÍNDICE

- I. Seguridad y violencia contra liderazgos políticos, sociales y comunales.
- II. Orden público y conflicto armado.
- III. Violencia contra mujeres en política.
- IV. Contratación Registraduría Nacional del Estado Civil y Consejo Nacional Electoral.
- V. Consultas interpartidistas presidenciales.
- VI. Inscripción de cédulas por cambio de residencia.
- VII. Financiación de campañas electorales.
- VIII. Aplicación de la Ley de Encuestas Electorales (Ley 2494 de 2025).
- IX. Enfoque diferencial en las elecciones nacionales de 2026.

INTRODUCCIÓN

La Misión de Observación Electoral (MOE) presenta a la Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento Electoral el séptimo informe, en el que formula observaciones y recomendaciones para el calendario electoral de 2026.

El documento aborda, en primer lugar, la **seguridad y la violencia contra liderazgos políticos, sociales y comunales**, así como la evolución del **orden público y el conflicto armado**, con especial énfasis en los territorios más afectados y en las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP). Estos elementos resultan determinantes para evaluar las condiciones reales en las que se desarrollará la campaña y el ejercicio del voto, particularmente en zonas rurales y de limitada presencia institucional.

De manera específica, se analiza la **violencia contra las mujeres en política (VCMP)**, a la luz del contexto reciente y de los desafíos en la implementación de la Ley Estatutaria 2453 de 2025, identificando vacíos procedimentales, necesidades de articulación institucional y riesgos para la participación política libre de discriminación.

El documento examina también aspectos estructurales de la **organización electoral**, en particular la contratación adelantada por la Registraduría Nacional del Estado Civil -RNEC- y el Consejo Nacional Electoral -CNE-, con énfasis en los contratos de auditoría externa. Este análisis se orienta a evaluar la coordinación interinstitucional y el aporte de



estos ejercicios a la transparencia, la trazabilidad y la confianza pública en el proceso electoral.

Asimismo, se realiza un seguimiento detallado a la **financiación de las campañas electorales**, incluyendo el funcionamiento del aplicativo Cuentas Claras, el acceso público a la información y el monitoreo del gasto en propaganda electoral digital, como una dimensión cada vez más relevante del financiamiento político.

El documento incluye un apartado específico sobre las **consultas interpartidistas presidenciales**, abordando los retos operativos derivados de su concurrencia con las elecciones legislativas, particularmente en materia de financiación, control del gasto, testigos electorales y pedagogía sobre la tarjeta electoral.

Adicionalmente, se analizan los avances y dificultades en la **aplicación de la Ley de Encuestas Electorales (Ley 2494 de 2025)**, con énfasis en la puesta en funcionamiento de la Comisión Técnica y de Vigilancia, el acceso a microdatos y anexos técnicos, y la necesidad de fortalecer la supervisión institucional de los estudios de opinión electoral.

El documento incorpora, además, un seguimiento al proceso de **inscripción de cédulas por cambio de residencia**, tanto a nivel nacional como en el exterior y en territorios CITREP, identificando comportamientos atípicos que requieren revisión preventiva por parte de las autoridades competentes.

Finalmente, se incluyen consideraciones sobre el **enfoque diferencial en las elecciones nacionales de 2026**, en particular en relación con la garantía de los derechos políticos de las personas con discapacidad y de las personas trans, subrayando la necesidad de adoptar medidas oportunas, articuladas y verificables que aseguren procesos electorales accesibles, incluyentes y libres de discriminación.

En conjunto, este documento busca contribuir a una respuesta institucional anticipada, técnica y coordinada, que permita fortalecer las garantías para el desarrollo de unas elecciones de Congreso y Presidencia en 2026 libres, transparentes, seguras e incluyentes, en concordancia con los principios democráticos y el mandato constitucional de protección del derecho al sufragio.

I. Seguridad y violencia contra liderazgos políticos, sociales y comunales.

Durante 2025, la MOE registró 415 hechos de violencia contra liderazgos políticos, sociales y comunales, lo que representa una disminución del 23% frente a 2021, cuando se reportaron 539 casos. Por su parte, la violencia letal (asesinatos y atentados) disminuyó en un 4,7% al pasar de 170 eventos en 2021 a 162 en 2025. Durante este periodo, las amenazas continuaron siendo la forma de agresión más frecuente, con 215 casos, equivalentes al 51,8% del total de hechos registrados.



Tabla 1. Número de víctimas por tipo de hecho y tipo de liderazgo. 1 de enero a 31 de diciembre 2021 vs 2025.

Tipo de liderazgo	Amenaza		Asesinato		Atentado		Desaparición		Secuestro		VCMP		Total 2021	Total 2025	Variación %
	2021	2025	2021	2025	2021	2025	2021	2025	2021	2025	2021	2025			
Política	156	167	25	26	25	35	0	0	1	11	5	4	212	243	15
Social	179	35	56	44	30	19	2	0	3	15	0	1	270	114	-58
Comunal	20	13	27	31	7	7	2	1	1	6	0	0	57	58	2
Total	355	215	108	101	62	61	4	1	5	32	5	5	539	415	-23
%	65,9	51,8	20,0	24,3	11,5	14,7	0,7	0,2	0,9	7,7	0,9	1,2	100	100	0

Fuente: Observatorio Político Electoral de la Democracia – MOE

Desde 2022, **los liderazgos políticos se han consolidado como el principal blanco de la violencia**, al concentrar el 59% de las agresiones registradas. Durante el 2025, se documentaron 243 hechos de violencia contra este tipo de liderazgo, lo que representa un aumento del 15% en comparación con 2021.

La MOE expresa su preocupación por el incremento de los indicadores de violencia dirigidos a quienes ejercen liderazgo político. En particular, la violencia letal pasó de 50 casos en 2021 a 61 en 2025, lo que equivale a un incremento del 22%. Además, se observa un hecho preocupante: mientras en 2021 se registró 1 secuestro contra líderes políticos, en 2025 se documentaron 11 casos, lo que evidencia una escalada en la gravedad de las agresiones.

1.1. Territorios con registros de violencia contra liderazgos.

Los hechos de violencia se registraron en 188 municipios ubicados en 28 departamentos del país, además de la ciudad capital, Bogotá D.C. Los departamentos de Cauca, Antioquia, Norte de Santander y Bogotá D.C. concentraron el 40% del total de casos registrados.

Frente a la violencia letal, el Cauca presentó la situación más crítica, con 28 hechos, seguido de Valle del Cauca, Antioquia y Norte de Santander, que en conjunto representaron el 42% de los casos de violencia letal en el periodo analizado.

Tabla 2. Departamentos con hechos de violencia contra liderazgos políticos, sociales y comunales.

#	Departamento	Amenaza	Asesinato	Atentado	Desaparición	Secuestro	VCMP	Total	%	Ponderado ¹
---	--------------	---------	-----------	----------	--------------	-----------	------	-------	---	------------------------

¹ El **total ponderado** se construye para darle mayor peso a los hechos letales como asesinatos y atentados. Se construye con los siguientes pesos a cada una de las variables: atentados (0,35), asesinatos (0,35), desapariciones (0,125), secuestro (0,125), y amenazas (0,05).



1	Cauca	18	21	7	0	11	0	57	13,7	12,02
2	Valle del Cauca	8	12	6	0	2	0	28	6,7	6,94
3	Antioquia	25	10	1	0	4	0	40	9,6	5,58
4	N. de Santander	19	6	5	0	4	1	35	8,4	5,38
5	Huila	16	5	4	0	2	0	27	6,5	4,19
6	Bolívar	7	8	1	0	2	0	18	4,3	3,74
7	Arauca	6	2	5	0	2	0	15	3,6	2,99
8	Tolima	5	3	3	0	0	2	13	3,1	2,55
9	Putumayo	0	6	1	0	0	0	7	1,7	2,45
10	Cundinamarca	2	1	5	0	1	0	9	2,2	2,32
11	Nariño	2	3	3	0	0	0	8	1,9	2,2
12	Cesar	5	3	2	0	1	0	11	2,7	2,12
13	Santander	13	2	2	0	0	0	17	4,1	2,05
14	La Guajira	5	1	4	0	0	0	10	2,4	2
15	Bogotá D.C.	31	1	0	0	0	0	32	7,7	1,9
16	Atlántico	2	3	2	0	0	0	7	1,7	1,85
17	Casanare	3	2	2	0	0	0	7	1,7	1,55
18	Córdoba	9		3	0	0	0	12	2,9	1,5
19	Chocó	0	2	1	0	2	0	5	1,2	1,29
20	Sucre	4	2	1	0	0	0	7	1,7	1,25
21	Magdalena	6	1	1	0	0	0	8	1,9	1
22	Guaviare	1	2	0	1	0	0	4	1,0	0,87
23	Risaralda	7		1	0	1	0	9	2,2	0,82
24	Caldas	7	1	0	0	0	1	9	2,2	0,8
25	Caquetá	2	2	0	0	0	0	4	1,0	0,8
26	Quindío	7	1	0	0	0	0	8	1,9	0,7
27	Meta	3	1	0	0	0	1	5	1,2	0,6
28	Amazonas	0	0	1	0	0	0	1	0,2	0,35
29	Boyacá	2	0	0	0	0	0	2	0,5	0,1
Total		215	101	61	1	32	5	415	100	71,91

Fuente: Observatorio Político Electoral de la Democracia – MOE

1.2. Circunscripciones Especiales Transitorias de Paz – CITREP.

Durante el 2025 se registró una disminución del 30% en los hechos de violencia ocurridos en las CITREP, al pasar de 191 casos en 2021 a 133 en 2025. No obstante, se evidencia una situación preocupante: el 53% de los hechos reportados en estas circunscripciones corresponde a violencia letal.



Los liderazgos políticos y sociales fueron los más afectados con 54 y 44 casos, respectivamente, finalmente los comunales con 35. Además, **casi la mitad de los hechos (45%) ocurrieron en zonas rurales, que son precisamente los lugares donde se celebrarán las elecciones para las curules CITREP.** Lo anterior evidencia la alta vulnerabilidad de los liderazgos en territorios con limitada presencia institucional.

Tabla 3. Regiones CITREP con hechos de violencia contra líderes políticos, sociales y comunales.

#	CITREP	Amenaza	Asesinato	Atentado	Desaparición	secuestro	VCMP	Total
1	C 1 Nariño-Cauca-Valle	9	13	5	0	6	0	33
2	C 4 Catatumbo	5	5	2	0	4	0	16
3	C 12 Magdalena-Guajira-Cesar	10	2	2	0	0	0	14
4	C 2 Arauca	2	2	5	0	1	0	10
5	C 14 Sur de Córdoba	8	0	1	0	0	0	9
6	C 3 Bajo Cauca	2	4	1	0	2	0	9
7	C 11 Putumayo	0	6	1	0	0	0	7
8	C 13 Sur de Bolívar	0	5	0	0	2	0	7
9	C 5 Caquetá	3	3	0	0	0	0	6
10	C 7 Sur de Meta-Guaviare	2	2	0	1	0	0	5
11	C 10 Pacífico Nariño	0	2	2	0	0	0	4
12	C 9 Pacífico-Valle-Cauca	2	2	0	0	0	0	4
13	C 16 Urabá	2	1	0	0	0	0	3
14	C 8 Montes de María	1	2	0	0	0	0	3
15	C 6 Chocó	0	1	0	0	1	0	2
16	C 15 Sur del Tolima	0	1	0	0	0	0	1
Total		46	51	19	1	16	0	133
Total a nivel nacional		215	101	61	1	32	5	415
%		21	50	31	100	50	0	32

Fuente: Observatorio Político Electoral de la Democracia – MOE

II. Orden público y conflicto armado.

Durante 2025, la MOE registró 2.483 hechos de violencia atribuibles a Grupos Armados Ilegales (GAI), frente a 913 casos en 2021, lo que representa un incremento del 172%.

Del total de hechos reportados, 2.122 (85%) corresponden a acciones armadas, mientras que 361 (15%) se clasifican como amedrentamientos. Además, el 62% (1.537 casos) se presentó en zonas rurales, y **el 58% (1.447 casos) tuvo lugar en territorios priorizados para la implementación del Acuerdo de Paz (CITREP).**



Los departamentos más afectados fueron Cauca (557 casos), Antioquia (408) y Norte de Santander (400), que en conjunto concentran el 55% del total nacional. Asimismo, se observó un aumento de la violencia en 19 departamentos, destacándose Huila, con un incremento de 5.400%, al pasar de 1 hecho en 2021 a 55 en 2025 y La Guajira con un incremento de 4.600% pasando de 1 hecho en 2021 a 47 en 2025. En contraste, los departamentos de Chocó, Meta y Putumayo registraron una disminución en los hechos violentos. Por su parte, mientras que en 2021 en Guainía se reportó 1 hecho, para 2025 no se tuvo registro de violencia.

Los datos recopilados también evidencian una expansión territorial del accionar de los GAI. Mientras en 2021 no se reportan acciones violentas en Atlántico, Magdalena, Casanare, Boyacá, Amazonas, Cundinamarca y Quindío, ni en la ciudad de Bogotá D.C., en 2025 se registraron hechos de esta naturaleza en todos estos territorios, lo que refleja una ampliación de su presencia y capacidad de operación en el país.

Tabla 4. Acciones armadas y amedrentamientos por parte de grupos armados ilegales por departamento.

#	Departamento	Acciones armadas	Amedrentamiento	Total	%	Variación %
1	Cauca	480	77	557	22,43	259
2	Antioquia	358	50	408	16,43	123
3	Norte de Santander	371	29	400	16,11	248
4	Valle del Cauca	171	18	189	7,61	278
5	Bolívar	131	16	147	5,92	600
6	Arauca	99	5	104	4,19	79
7	Nariño	83	3	86	3,46	72
8	Chocó	60	20	80	3,22	-14
9	Guaviare	48	18	66	2,66	128
10	Huila	40	15	55	2,22	5400
11	Cesar	48	5	53	2,13	1225
12	La Guajira	41	6	47	1,89	4600
13	Magdalena	26	14	40	1,61	--
14	Meta	30	5	35	1,41	-42
15	Atlántico	12	18	30	1,21	--
16	Córdoba	23	7	30	1,21	100
17	Santander	15	11	26	1,05	420
18	Caquetá	16	7	23	0,93	5
19	Risaralda	9	9	18	0,72	500
20	Tolima	10	8	18	0,72	800
21	Putumayo	15	2	17	0,68	-54
22	Casanare	9	2	11	0,44	--



23	Sucre	4	7	11	0,44	83
24	Boyacá	8	1	9	0,36	--
25	Bogotá D.C.	4	3	7	0,28	--
26	Cundinamarca	3	2	5	0,20	--
27	Vichada	3	2	5	0,20	400
28	Caldas	3	0	3	0,12	200
29	Amazonas	2	0	2	0,08	--
30	Quindío	0	1	1	0,04	--
31	Guainía	0	0	0	0,00	-100
Total		2122	361	2483	100,00	172

Fuente: Observatorio Político Electoral de la Democracia – MOE

Recomendaciones

- **La MOE recomienda la convocatoria de una Comisión específica de Seguimiento Electoral para los territorios de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP).** Esta instancia tendría como objetivo identificar de manera temprana riesgos, restricciones o afectaciones a las garantías electorales en estos territorios. Teniendo en cuenta lo anterior, y a fin de garantizar una amplia participación, es recomendable que se celebre de manera virtual, para contar con la asistencia de las autoridades territoriales, los organismos de control, las candidaturas y los actuales representantes de las CITREP.
- Asimismo, se recomienda que en el marco de esa instancia específica de seguimiento **se solicite información al Gobierno Nacional sobre las acciones adelantadas en otros espacios institucionales para el cumplimiento de los acuerdos y compromisos vigentes con estructuras armadas, en el contexto de la implementación de la política de Paz Total.** En particular, resulta relevante conocer las medidas adoptadas para garantizar condiciones de proselitismo electoral y ejercicio del voto libre en los 168 municipios que integran las CITREP, así como los mecanismos de coordinación interinstitucional previstos para este propósito.
- De igual manera, **la MOE recomienda la convocatoria de Comisiones de Seguimiento Electoral focalizadas en los territorios de frontera,** con el fin de analizar los impactos recientes de la situación de seguridad en estas zonas, incluyendo el cierre de vías, restricciones a la movilidad y dinámicas transfronterizas, y su posible incidencia sobre el desarrollo del proceso electoral.
- Finalmente, **la MOE reitera el llamado a fortalecer la articulación efectiva entre las políticas de paz, seguridad y la estrategia electoral,** de manera que se garantice la concurrencia y coordinación de todas las entidades del Estado con competencias en la materia. Esta articulación resulta fundamental para generar condiciones que permitan el desarrollo de un proceso electoral tranquilo, transparente y con plenas garantías para la ciudadanía, en especial en los territorios históricamente más afectados por el conflicto armado.



III. Violencia contra las mujeres en política (VCMP) en la campaña electoral.

Durante las últimas semanas, la MOE ha observado un aumento en redes sociales de expresiones que buscan deslegitimar la participación de las mujeres en política, a través de ataques a su vida personal, señalamientos sobre su apariencia física y otros discursos estigmatizantes que constituyen violencia simbólica. Este contexto exige la adopción de medidas efectivas por parte de los actores políticos y de las entidades responsables de la implementación de la Ley Estatutaria 2453 de 2025 sobre VCMP.

En primer lugar, **la MOE recuerda la obligación de las organizaciones políticas de rechazar, investigar y sancionar cualquier expresión, conducta o hecho que constituya VCMP.** Asimismo, reitera el deber de los aspirantes, precandidatos, candidatos, personas electas, militantes y directivos de las organizaciones políticas de abstenerse de incurrir en este tipo de conductas.

De igual manera, resulta fundamental dar continuidad a las acciones orientadas a la implementación de la Ley Estatutaria 2453 de 2025, en particular en los siguientes aspectos:

- **Plataforma URIEL.** Si bien están en curso adecuaciones para lograr la interoperabilidad de la URIEL con los sistemas de otras entidades como la PGN (según lo señalado por el Ministerio del Interior, el 22 de diciembre de 2025), aún no se cuenta con información clara sobre los canales o protocolos que regirán el intercambio de información con autoridades y organizaciones con competencia en la materia. **Derivado de lo anterior, la MOE hace un llamado respetuoso al Ministerio del Interior para que se establezcan canales, protocolos y mecanismos efectivos que permitan la recepción, articulación y seguimiento oportuno de los casos de VCMP a través de la plataforma.**
- **Procedimiento interno del Consejo Nacional Electoral (CNE).** La MOE destaca la expedición de la Resolución 10946 de 2025 por parte del CNE, mediante la cual se define un sistema integral para la atención de la violencia contra las mujeres en política (VCMP), compuesto por un protocolo, una ruta de atención y un procedimiento interno para la gestión de denuncias. No obstante, **de cara a los procesos de socialización de esta resolución, resulta necesario que se haga mayor claridad sobre: i) los casos respecto de los cuales el CNE no tiene competencia y el procedimiento previsto para su remisión y tratamiento; ii) el alcance de los términos previstos para la investigación, el seguimiento y la imposición de sanciones, especialmente durante la campaña electoral, así como para la adopción de medidas de protección y/o cautelares; y iii) las**



disposiciones orientadas a la materialización efectiva del enfoque de género a lo largo del procedimiento administrativo.

- **Disposiciones de organizaciones políticas.** Teniendo en cuenta que la mayoría de los partidos políticos han registrado protocolos para la atención de la VCMP, resulta necesario que el CNE revise su contenido y establezca lineamientos mínimos que orienten su aplicación e implementación efectiva durante la campaña electoral.

Asimismo, dado que por mandato de la Ley Estatutaria 2453 de 2025 estos protocolos son exigibles al momento de la inscripción de candidaturas, la MOE solicita a la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) explicar a esta Comisión la forma en que se verificó y exigió el cumplimiento de esta obligación a cargo de las organizaciones políticas.

IV. Contratación Registraduría Nacional del Estado Civil y Consejo Nacional Electoral.

Una de las líneas de monitoreo de la Misión de Observación Electoral - MOE Colombia es la contratación de bienes y servicios electorales. Se hace un seguimiento a los contratos celebrados, la modalidad de selección y las condiciones o especificaciones que cumple ese bien o servicio, como se puede observar en la Tabla 5.

Tabla 5. Número de contratos celebrados por bien y servicio electoral para Congreso y Presidencia 2026. Corte 15 de enero de 2026.

Bien o servicio electoral	Número de contratos	Cuantía invertida	Porcentaje de participación
Alquiler de Corferias	1	\$7.671.279.214	0,32%
Auditoría externa	2	\$60.231.395.240	2,54%
Consolidación y divulgación de resultados	1	\$47.992.710.000	2,02%
Escrutinios	1	\$7.142.396.733	0,30%
Herramientas de inspección y vigilancia	1	\$26.095.000.000	1,10%



Organización de eventos	2	\$2.692.692.494	0,11%
Plan de medios	17	\$40.500.000.000	1,71%
Seguridad informática	1	\$41.129.839.384	1,73%
Seguro de vida colectivo	1	\$1.937.345.727	0,08%
Solución integral	1	\$2.124.806.917.129	89,63%
Transporte aéreo comercial	2	\$10.571.790.504	0,45%
Total	30	\$2.370.771.366.425	100,00%

Fuente: Lupa Contractual Electoral

4.1. Auditorías

En el marco del proceso electoral en curso, se contrataron de manera paralela **dos auditorías externas sobre los componentes electorales**, una por parte de la **RNEC** y otra por parte del **CNE**.

En el caso del CNE, la contratación se sustenta en sus competencias constitucionales y legales como autoridad encargada de la suprema inspección y vigilancia del proceso electoral, así como en su autonomía administrativa y presupuestal, las cuales se invocan como fundamento para adelantar un ejercicio propio de verificación técnica.

Por su parte, la auditoría externa contratada por la RNEC se justifica en sus competencias como entidad responsable de la organización y administración de los procesos electorales, y en la necesidad de garantizar la transparencia, la confiabilidad y la adecuada ejecución técnica de los sistemas y servicios electorales a su cargo.

Tabla 6. Características generales de las auditorías externas contratadas.

Elemento	Auditoría RNEC	Auditoría CNE
Número de contrato	098-2025	035-2025
Modalidad de contratación	Contratación directa (Convenio de cooperación)	Concurso de méritos



Cuantía	\$25.431.838.115	\$34.799.557.125
Fecha de firma	23 de diciembre de 2025	24 de diciembre de 2025
Contratista	CAPEL / IIDH	JAHV MCGREGOR S.A.S.
Plazo de ejecución	Hasta el 30 de julio de 2026	Hasta el 31 de julio de 2026

Fuente: SECOP II. Elaboración: MOE

A continuación se describen los enfoques y alcances de las auditorías externas contratadas, con el propósito de identificar sus componentes comunes y sus énfasis diferenciados.

Tabla 7. Enfoques y alcances de las auditorías, a partir de las especificaciones técnicas contratadas.

Auditoría RNEC	Auditoría CNE
-----------------------	----------------------



<ul style="list-style-type: none"> • Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los contratos auditados. • Revisión de código fuente, funcionalidad e integridad de los datos. • Validación de correcciones aplicadas y revisión de mejoras implementadas en sistemas y procesos. • Participación, evaluación y emisión de concepto técnico sobre simulacros electorales y pruebas técnicas programadas por la RNEC. • Verificación de la gestión y solución de fallas, incidentes y afectaciones a la disponibilidad o continuidad del servicio. • Emisión de alertas inmediatas frente a situaciones que puedan afectar el normal funcionamiento del proceso electoral. • Asesoría técnica para representantes de partidos políticos en auditorías de código fuente. • Conformación y coordinación de un Comité Consultivo de Alto Nivel y despliegue de Misiones de Asistencia Técnica Internacional. • Presentación oportuna de informes sobre amenazas y vulnerabilidades a la seguridad informática y de la información, con recomendaciones preventivas y correctivas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los contratos auditados. • Evaluación de los sistemas con énfasis en seguridad informática y detección de vulnerabilidades. • Análisis y verificación de la gestión y solución de fallas, incidentes y problemas de disponibilidad o continuidad del servicio. • Realización de ejercicios de <i>ethical hacking</i>. • Verificación de posibles modificaciones no autorizadas en los sistemas después del cierre de los procesos electorales (congelamiento). • Disposición de una sala equipada para el trabajo de los auditores de sistemas de las organizaciones políticas. • Presentación oportuna de informes sobre amenazas y vulnerabilidades a la seguridad informática y de la información, con recomendaciones preventivas y correctivas.
---	--

Fuente: SECOP II. Elaboración: MOE

Desde un enfoque técnico, el contrato del CNE pone un **énfasis en el ethical hacking y la seguridad ofensiva para detectar vulnerabilidades**. Adicionalmente, el CNE exige la provisión de una sala de **auditoría física en Bogotá con 15 puestos de trabajo y la supervisión del transporte multimodal de los kits electorales**.

Por otro lado, el convenio de la RNEC se orienta principalmente hacia la **verificación de funcionalidad y el cumplimiento de estándares internacionales como la norma ISO 27001**. Así mismo, incluye asesoría estratégica de alto nivel y la conformación de misiones de asistencia técnica internacional para la toma de decisiones.



4.1.1. Evolución de los costos de las auditorías externas.

El valor de la auditoría externa contratada por el **CNE** para el proceso electoral de 2026 asciende a **\$34.799.557.125**, lo que representa un **incremento aproximado del 113,6%** frente al costo final de la auditoría externa contratada para las elecciones de Congreso y Presidencia de 2022, que fue de **\$16.285.500.000**, incluyendo adiciones.

En el caso de la auditoría contratada por la **RNEC** para el proceso electoral de 2026, el valor total del ejercicio asciende a **\$22.811.973.039**, cifra que representa un **incremento aproximado del 40,1 %** frente al mismo referente de 2022.

Recomendaciones

- Se recomienda **convocar reuniones con las organizaciones políticas, así como con las misiones de observación electoral nacionales e internacionales y autoridades, con el fin de socializar los alcances, metodologías y resultados** de las auditorías externas contratadas por CNE y la RNEC.
- En este marco, resulta fundamental que ambas entidades **garanticen el acceso público a los resultados de dichas auditorías**, mediante la publicación de informes intermedios y finales en formatos accesibles, y que se habiliten espacios de diálogo que permitan su análisis y evaluación por parte de los actores políticos y las observaciones electorales nacionales e internacionales.
- Asimismo, se considera necesario adelantar un **análisis específico sobre la pertinencia, proporcionalidad y sostenibilidad de los recursos invertidos** en estos contratos, así como sobre la relación entre costos, alcances y valor agregado de los servicios de auditoría contratados, en atención a los principios de eficiencia, transparencia y uso adecuado de los recursos públicos.

V. Consultas interpartidistas presidenciales.

Mediante la Resolución 1542 de 2025, el CNE fijó el **8 de marzo de 2026** como la fecha para la realización de las consultas populares, internas o interpartidistas para la escogencia de candidaturas presidenciales, en coincidencia con la elección del Congreso de la República. Posteriormente, mediante la Resolución 12111 de 2025, se reglamentaron los **topes de gasto, las reglas de financiación, la reposición por voto válido y la propaganda electoral** aplicables a dichas consultas.

Este marco normativo reafirma el carácter vinculante de las consultas y la aplicación de las reglas de financiación propias de las elecciones ordinarias. No obstante, su implementación plantea **retos operativos relevantes** que requieren un seguimiento específico por parte de esta Comisión, particularmente en materia de financiación,



control del gasto y pedagogía electoral, dadas las condiciones de concurrencia entre distintos procesos electorales.

En primer lugar, resulta prioritario el seguimiento a la **financiación y al control del gasto en las consultas presidenciales**, en un escenario de simultaneidad con las elecciones legislativas. En este contexto, es necesario verificar la **separación efectiva de los recursos** entre las campañas de consulta presidencial y las campañas al Congreso, así como los mecanismos de **control y verificación del prorrateo del gasto** entre precandidaturas cuando el tope es conjunto por organización política. De igual forma, se debe evaluar la **capacidad operativa del aplicativo Cuentas Claras** para permitir un seguimiento oportuno, diferenciado y verificable de los ingresos y gastos asociados a las consultas, en un contexto de alta carga de reportes.

En segundo término, se identifica la necesidad de abordar de manera específica la acreditación de los **testigos electorales en las consultas**, considerando la diversidad en el origen de las candidaturas que participan en las mismas.

Finalmente, en relación con la tarjeta electoral única para las consultas presidenciales, la MOE respalda su implementación, debido a que permite guardar el secreto del voto, así como la impresión en tarjetas del 100% del censo electoral. Teniendo en cuenta lo anterior la MOE invita a las organizaciones políticas y a las candidaturas participantes a realizar la pedagogía correspondiente, con el fin de prevenir confusión y errores en la marcación.

Recomendaciones

- **En materia de financiación y control del gasto**, solicitar al CNE la expedición de lineamientos técnicos claros que garanticen la **separación de recursos** entre campañas de consulta presidencial y campañas legislativas; requerir precisiones sobre los **mecanismos de verificación del prorrateo del gasto** entre precandidaturas cuando el tope es conjunto; y exigir información detallada sobre el **funcionamiento y las capacidades de Cuentas Claras** para el reporte y control oportuno del gasto de las consultas.
- **En relación con los testigos electorales en las consultas**, definir y divulgar reglas específicas sobre su **acreditación**.
- En relación con la **tarjeta electoral única para las consultas presidenciales**, la MOE invita a las organizaciones políticas y a las candidaturas participantes a realizar la pedagogía correspondiente, con el fin de prevenir confusión y errores en la marcación.



VI. Inscripción de cédulas por cambio de residencia.

Desde el inicio del calendario electoral, el 8 de marzo de 2025, y con cierre del mismo para las elecciones al Congreso de la República, el pasado 8 de enero de 2026, la MOE ha seguido el avance del proceso de inscripción de cédulas por cambio de residencia. Para esta elección un total de 2.077.278 personas realizaron la inscripción de su documento en un nuevo puesto de votación, lo que equivale a una tasa nacional de 38,85 inscripciones por cada mil habitantes, cifra que representa una disminución del 27,57% frente al mismo proceso en el año 2022.

Sin embargo, es de destacar que de acuerdo con el acceso otorgado el 29 de septiembre de 2025 por la RNEC, no es posible consultar cuántas personas han inscrito sus cédulas en las sedes consulares de Colombia en el Exterior. Esta información solo ha sido obtenida por medio del envío de información en base de datos hechos por la Dirección de Censo Electoral de la RNEC.

A nivel departamental, cuatro territorios presentan tasas de inscripción significativamente superiores al promedio nacional, superando la tasa nacional por 2 veces o más, a saber, Guaviare (153,80 inscritos por cada mil habitantes), Norte de Santander (148,91), Guainía (75,96) y Vaupés (72,25)

En el ámbito municipal, se destacan los siguientes casos por presentar altas tasas de inscritos por cada mil habitantes: Nuevo Belén de Bajirá (Chocó), con una tasa de 341,93; Puerto Gaitán (Meta), con 326,52; Chalán (Sucre), con 281,50; Yavaraté (Vaupés), con 278,66; Cúcuta (Norte de Santander), con 226,90; Pana Pana (Guainía), con 219,49; Calamar (Guaviare), con 217,64; Carmen del Darién (Chocó), con 209,85; La Jagua del Pilar (La Guajira), con 208,26; San Miguel (Putumayo), con 193,45; La Guadalupe (Guainía), con 177,51; y El Retorno (Guaviare), con 167,94. **Todos estos municipios superan en más de cuatro veces la tasa nacional de inscripción.**

Finalmente, al cierre del proceso para la elección de Congreso de la República, se identificaron **103 municipios con comportamientos atípicos por alta inscripción de cédulas**, por lo que se recomienda una revisión detallada por parte de las autoridades competentes. Sin embargo en la tabla a continuación se presentan los 42 municipios que superan en más de dos desviaciones estándar la tasa de inscripción.

Tabla 8. Municipios con inscripción atípica de cédulas por cambio de residencia.

Corte 8 de marzo a 8 de enero de 2026.

Nivel de Alerta	Depto	Municipio	Tasa de Inscripción de cédulas 8 de marzo 2025 - 8 de enero 2026



Cuatro desviaciones estándar por encima de la tasa nacional	Chocó	1	Nuevo Belén de Bajirá	341,93
	Meta	2	Puerto Gaitán	326,52
	Sucre	3	Chalán	281,50
	Vaupés	4	Yavaraté	278,66
	Norte de Santander	5	Cúcuta	226,90
	Guainía	6	Pana Pana	219,49
	Guaviare	7	Calamar	217,64
	Chocó	8	Carmen del Darién	209,85
	La Guajira	9	La Jagua del Pilar	208,26
	Putumayo	10	San Miguel	193,45
	Guainía	11	La Guadalupe	177,51
	Guaviare	12	El Retorno	167,94
Tres desviaciones estándar por encima de la tasa nacional	Bolívar	13	Arenal	161,84
	Valle del Cauca	14	Ulloa	158,14
	Guaviare	15	San José del Guaviare	153,65
	Meta	16	Uribe	149,58
	Vichada	17	Puerto Carreño	149,20
	Norte de Santander	18	San Cayetano	149,05
	Norte de Santander	19	El Carmen	147,39
	Guainía	20	Puerto Colombia	143,34
	Caquetá	21	Cartagena del Chairá	139,39
Dos desviaciones estándar por encima de la tasa nacional	Chocó	22	Bojayá	131,16
	Antioquia	23	Murindó	129,22
	Norte de Santander	24	Puerto Santander	128,83
	Meta	25	Mapiripán	127,89
	Norte de Santander	26	Ocaña	126,92
	Nariño	27	Policarpa	125,78
	Norte de Santander	28	San Calixto	124,30
	Chocó	29	El Cantón del S. Pablo	122,21
	Antioquia	30	Nechí	121,84
	Antioquia	31	Briceño	121,57
	Antioquia	32	Vigía del Fuerte	121,10
	Antioquia	33	San Pedro de Urabá	120,05
	Bolívar	34	Arroyohondo	118,86
	Chocó	35	Atrato	118,49
	Chocó	36	Sipí	117,90
	Bolívar	37	Magangué	117,85
	Vaupés	38	Taraira	112,71
	Córdoba	39	Montería	108,04
	Antioquia	40	Sabaneta	106,71



	Antioquia	41	Segovia	104,76
	Cundinamarca	42	Tocancipá	103,52

Fuente: Elaboración Observatorio Político Electoral de la Democracia – MOE con datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC.

6.1. Inscripción de cédulas en Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz - CITREP.

Es necesario destacar que **de los 103 municipios que presentan atipicidades con la inscripción de cédulas por cambio de residencia se identifican 46 municipios que son parte de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz – CITREP**. Es decir que el 27,4% de los municipios CITREP están en algún nivel de alerta.

En total para los territorios CITREP se presentaron 156.151 inscripciones. Este registro indica que para este proceso electoral hubo un 18,22% menos de inscripciones frente a las 190.932 registradas hace cuatro años.

Respecto de los 144 puestos de votación ubicados en zonas CITREP, se identificó la necesidad de atención por parte de las autoridades competentes en 26 de ellos, al registrar tasas de inscripción que superan en cuatro desviaciones estándar el promedio nacional, el cual se ubica en 7,18.

Tabla 9. Puesto de votación CITREP con inscripción atípica de cédulas por cambio de residencia. Corte 8 de marzo a 8 de enero de 2026.

CITREP	Zona	Depto.	Municipio	Nombre Puesto	Proyección Población Rural	Total Inscritos - 8 de enero 2026	Tasa Puesto - 8 de enero 2026	
1	C 8 Montes de María	Rural	Sucre	Chalán	Vereda Desbarrancado	1.419	572	403,10
2	C 3 Bajo Cauca	Rural	Antioquia	Segovia	Sd Campo Alegre I.E.R. Liborio Bataller	4.098	1.557	379,94
3	C 7 Sur de Meta-Guaviare	Rural	Guaviare	San José del Guaviare	I.E. Agua Bonita-Sd Bocas-Sto Domingo	11.850	2.388	201,52
4	C 5 Caquetá	Rural	Caquetá	Cartagena del Chaira	Doce de Octubre	9.150	1.753	191,58
5	C 8 Montes de María	Rural	Sucre	Chalán	La Ceiba	1.419	253	178,29
6	C 6 Chocó	Rural	Antioquia	Murindó	I.E. Jedega	1.394	213	152,80
7	C 3 Bajo Cauca	Rural	Antioquia	Segovia	I.E.R. Santa Laura	4.098	592	144,46
8	C 7 Sur de Meta-Guaviare	Rural	Guaviare	Calamar	Vereda Las Damas	4.470	599	134,00
9	C 3 Bajo Cauca	Rural	Antioquia	Caucasia	I.E. Villa del Socorro	6.269	796	126,97
10	C 13 Sur de Bolívar	Rural	Bolívar	Arenal	San Rafael	2.290	286	124,89



11	C 7 Sur de Meta-Guaviare	Rural	Meta	Uribe	La Julia	5.493	686	124,89
12	C 3 Bajo Cauca	Rural	Antioquia	Nechi	I.E.R. Trinidad Arriba - San Pablo Abajo	7.390	910	123,14
13	C 7 Sur de Meta-Guaviare	Rural	Guaviare	Calamar	Vereda El Triunfo	4.470	502	112,30
14	C 7 Sur de Meta-Guaviare	Rural	Guaviare	El Retorno	San Isidro Uno	8.306	927	111,61
15	C 13 Sur de Bolívar	Rural	Bolívar	Arenal	Carnizala	2.290	248	108,30
16	C 5 Caquetá	Rural	Caquetá	Belén de los Andaquíes	El Portal	2.603	278	106,80
17	C 3 Bajo Cauca	Rural	Antioquia	Nechi	I. E. Colorado	7.390	751	101,62
18	C 11 Putumayo	Rural	Putumayo	Orito	Buenos Aires	12.925	1.291	99,88
19	C 7 Sur de Meta-Guaviare	Rural	Meta	Mapiripán	Buenos Aires	2.888	277	95,91
20	C 5 Caquetá	Rural	Caquetá	Florencia	Santo Domingo - Cofema	14.742	1.404	95,24
21	C 13 Sur de Bolívar	Rural	Bolívar	Santa Rosa del Sur	Vereda San Benito	10.180	920	90,37
22	C 6 Chocó	Rural	Chocó	Condoto	Mandinga	2.457	217	88,32
23	C 7 Sur de Meta-Guaviare	Rural	Guaviare	Calamar	Vereda La Unión	4.470	391	87,47
24	C 13 Sur de Bolívar	Rural	Bolívar	Simiti	Iletac Eutimio Gutierrez Manjon	9.443	808	85,57
25	C 16 Urabá	Rural	Antioquia	Chigorodó	Caseta Comunal Barranquillita	5.275	440	83,41
26	C 13 Sur de Bolívar	Rural	Bolívar	Arenal	Buenavista	2.290	185	80,79

Fuente: Elaboración Observatorio Político Electoral de la Democracia – MOE con datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC.

Recomendaciones

- **La MOE recomienda a la RNEC convocar una mesa técnica interinstitucional que permita evaluar el comportamiento, funcionamiento y trazabilidad del aplicativo de inscripción de cédulas utilizado por los colombianos residentes en el exterior.**
- Asimismo, se recomienda a la RNEC **analizar la implementación de un aplicativo o página web de consulta pública que permita realizar seguimiento al proceso de inscripción de cédulas de colombianos en el exterior** por parte de los organismos de control y de observación electoral.
- En relación con las elecciones en las CITREP, la MOE recomienda al **CNE realizar un seguimiento especial y preventivo al proceso de inscripción de cédulas en los puestos de votación que han sido advertidos por la MOE, así como en aquellos identificados por otros organismos de control.** Este seguimiento resulta particularmente relevante ante el riesgo de traslado irregular de personas



desde cabeceras municipales hacia zonas rurales, lo cual podría afectar la integridad del censo electoral y el carácter territorial de estas circunscripciones.

VII. Financiación de campañas electorales.

Tal como se señaló en el primer informe de observación sobre la financiación de las campañas electorales de las consultas y del Congreso de la República, así como sobre la recolección de apoyos de los grupos significativos de ciudadanos, con corte al 8 de enero de 2026 no se encontraba habilitado el módulo de consulta pública del aplicativo **Cuentas Claras**. Esta situación impedía el acceso ciudadano a información sobre el origen, el volumen y el destino de los recursos de precandidaturas, candidaturas y comités promotores.

7.1. Activación de los módulos de consulta pública.

Transcurrido un mes desde el cierre del periodo de inscripción de candidaturas al Congreso de la República, el CNE habilitó el módulo de consulta pública del aplicativo, el cual únicamente posibilita la descarga de información “campaña por campaña” y en archivos PDF.

El 19 de enero de 2026 el CNE concedió a la MOE acceso a **Cuentas Claras** mediante un perfil de usuario que permite la descarga de información en formatos abiertos y procesables. Este acceso posibilita la realización de análisis masivos de información, el cruce sistemático de bases de datos y el desarrollo de ejercicios de verificación en tiempo real, elementos fundamentales para una observación electoral técnica y rigurosa.

7.2. Estado del proceso de rendición de cuentas de las campañas que aspiran al Congreso de la República.

De conformidad con la **Resolución CNE 10753 de 2025**, los **asientos contables correspondientes a los hechos económicos de campaña deben registrarse a más tardar dentro de la semana siguiente a su ocurrencia**. Este plazo constituye un parámetro central para el seguimiento oportuno a la financiación de las campañas electorales.

De acuerdo con la información que reposa en el aplicativo **Cuentas Claras**, con corte al **19 de enero de 2026**, un **número muy reducido de campañas** ha iniciado efectivamente su proceso de rendición de cuentas, registrando información sobre ingresos y gastos asociados a la campaña electoral.

En particular, se observa que:



- A pesar de que se han inscrito 2.066 candidaturas para la elección de Cámara de Representantes, únicamente se incluyen registros de **cuatro (4) campañas con reportes de ingresos y cuatro (4) con reportes de gastos**.
- De las 1.078 candidaturas inscritas para la elección de Senado de la República, solo **cuatro (4)** cuentan con reportes de ingresos y **una (1)** con reporte de gastos.

Este nivel de reporte resulta **limitado frente al desarrollo efectivo de la campaña electoral**, y no se corresponde plenamente con la actividad proselitista que se observa tanto en territorio como en entornos digitales.

En contraste, a partir del seguimiento a la propaganda electoral en redes sociales en la **Biblioteca de Anuncios de META**, la MOE pudo identificar un registro superior a **590 millones de pesos** invertidos en anuncios publicitarios en Facebook e Instagram. Estos anuncios fueron pagados por **131 cuentas** que promocionan candidaturas al Congreso de la República, con un corte comprendido entre el **8 de diciembre de 2025 y el 16 de enero de 2026**.

Si bien estos registros permiten una aproximación inicial al volumen de recursos invertidos en propaganda digital durante el primer mes de campaña, resulta necesario adelantar un análisis detallado de los cerca de **30.000 anuncios** identificados, con el fin de establecer, caso a caso, si cumplen con las características de propaganda electoral en los términos de la normativa vigente.

Las cifras presentadas corresponden exclusivamente a plataformas de Meta, por lo que no incluyen la pauta difundida a través de otras redes y servicios digitales como X, TikTok, YouTube o Google, entre otros. En consecuencia, el volumen real de inversión en propaganda digital durante este periodo podría ser significativamente mayor.

Recomendaciones

- Derivado del reducido número de registros en el aplicativo Cuentas Claras, sería importante que el CNE **emitiera un informe técnico que precise el estado del proceso de rendición de cuentas y del funcionamiento del aplicativo Cuentas Claras**. En particular, se sugiere incluir información sobre acceso a credenciales, avance en el cargue de datos, incidencias técnicas reportadas y medidas adoptadas para su atención.
- Asegurar la **continuidad del monitoreo especializado de la propaganda electoral en entornos digitales** (actualmente desarrollado en el marco del contrato CNE-028-2025) durante la totalidad del periodo de campaña para las elecciones de Congreso y Presidencia de la República de 2026, de manera proactiva, sistemática y articulada con la información reportada en Cuentas Claras.



Lo anterior con el fin de fortalecer la supervisión del gasto electoral, mejorar la detección temprana de posibles irregularidades y contribuir a la transparencia del proceso electoral.

VIII. Aplicación de la Ley de Encuestas Electorales (Ley 2494 de 2025).

La Ley 2494 de 2025 creó la Comisión Técnica y de Vigilancia de Encuestas sobre Opinión Política y Electoral, como una instancia especializada encargada de estudiar, evaluar, auditar y conceptuar sobre el cumplimiento de las disposiciones que regulan la elaboración y publicación de encuestas electorales.

De conformidad con la Ley, esta Comisión debía estar conformada dentro de los dos (2) meses siguientes a la promulgación de la norma, es decir, a más tardar el 23 de septiembre de 2025. **No obstante, el proceso de selección de los comisionados culminó el 5 de noviembre de 2025, mediante Resolución CNE 10683 de 2025, superando el plazo previsto por el legislador.**

Como consecuencia de estos tiempos, la Comisión fue instalada el 7 de enero de 2026. Esto implicó que, durante un periodo relevante del calendario electoral, el CNE no contó con el apoyo técnico especializado previsto por la Ley para ejercer la supervisión de las encuestas sobre intención de voto.

A continuación se relacionan las encuestas publicadas hasta la fecha:

Firma encuestadora	Trabajo de campo	Publicación	Recepción en el CNE
Cifras y Conceptos S.A.	27 de octubre al 4 de noviembre de 2025	—	11 de noviembre de 2025
Centro Nacional de Consultoría S.A.	6 al 14 de noviembre de 2025	—	19 de noviembre de 2025
INVAMER S.A.S.	15 al 27 de noviembre de 2025	—	30 de noviembre de 2025
ATLASINTEL	5 al 8 de enero de 2026	10 de enero de 2026	—
GAD3 Colombia S.A.S	13 al 15 de enero	18 de enero de 2026	—



8.1. Publicación de microdatos y anexos técnicos.

La Ley 2494 de 2025 establece que las encuestas electorales deberán publicarse acompañadas de anexos técnicos abiertos y accesibles al público, así como de los microdatos necesarios para replicar los cálculos publicados, garantizando la anonimización de la información personal de conformidad con los estándares de protección de datos previstos en la Ley 1581 de 2012 y normas concordantes.

No obstante, en el ejercicio de observación adelantado por la MOE, no resulta claro dónde ni bajo qué mecanismos se encuentra disponible esta información, lo que dificulta su consulta, verificación y reutilización por parte de la ciudadanía, la academia, los medios de comunicación y las misiones de observación electoral.

Recomendaciones.

- **Facilitar el acceso a la información de los anexos técnicos de las encuestas electorales** en las condiciones establecidas en la ley.

IX. Enfoque diferencial en las elecciones nacionales de 2026.

Con el fin de garantizar el ejercicio del derecho al voto en condiciones de igualdad, accesibilidad y no discriminación, la MOE considera necesario que, de cara a las Elecciones Nacionales de 2026, se adopten y fortalezcan de manera oportuna las siguientes medidas:

- **Mesa de discapacidad y accesibilidad.** Se recomienda convocar la Mesa de Discapacidad de la RNEC como un espacio de consulta y construcción técnica. Esta instancia permite la definición concertada de criterios para la producción y distribución de tarjetas electorales en braille y de cubículos con ajustes razonables, con base en las necesidades territoriales y en información verificable sobre la población con discapacidad.

Asimismo, es importante acordar y difundir acciones específicas orientadas a garantizar la accesibilidad del proceso electoral para personas con discapacidad física, visual y auditiva, incluyendo estándares mínimos de accesibilidad en infraestructura, información electoral y plataformas tecnológicas.

- **Implementación del Protocolo de voto trans.** Con el propósito de garantizar el ejercicio del derecho al voto libre de discriminación por identidad de género, es importante continuar con la implementación del Protocolo de voto trans (Resolución 3480 de 2020 del CNE) en todas las etapas del proceso electoral. Al respecto, la MOE recuerda que en la mesa de trabajo del 14 de agosto de 2025, en



alianza con la Fundación GAAT y Caribe Afirmativo, se socializaron ante las entidades competentes una serie de recomendaciones derivadas de los procesos de observación electoral con enfoque diferencial. No obstante, pese a que en noviembre de 2025 se solicitó información sobre los mecanismos previstos para la recepción, atención y seguimiento de casos de discriminación y violencia en el marco de la aplicación del Protocolo, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de las entidades responsables.

<p>Informe de violencia contra liderazgos políticos, sociales y comunales; y actualización del sistema político colombiano:</p>	<p>¿Cómo funciona el poder? Manual de liderazgo para la igualdad: ¿cómo adquirir influencia real y poder propio?</p>
	